**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**

**DIVISION ADQUISICIONES**

**DEPARTAMENTO TECNICO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 109/2018**

**SERVICIO DE CONSULTORIA**

**APERTURA ELECTRONICA: Las ofertas se recibirán ÙNICAMENTE en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales hasta el día lunes 21 de enero de 2019 HORA 11:00.**

**EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A EMPRESAS INTERESADAS EN REALIZAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA, EXPERTA EN INFORMATICA PARA EL SISTEMA DE INFORMACION Y RENDICION DE CUENTAS (SIRC), DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA QUE SE ADJUNTAN Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN.**

**Período de contratación: DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA, LUEGO DE REALIZADA LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION, CON OPCION A UNA PRORROGA AUTOMATICA DE UN AÑO MAS.**

El INAU, se obliga a notificar por escrito con un mínimo de 60 días de anticipación al adjudicatario, en el caso de que no desee hacer uso de la prorroga o se desee prorrogar la contratación por menos tiempo del establecido.

**NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:**

1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.

2) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.

3) Decreto Nº 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).

4) Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000; N°18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007, N° 18.251 de 6 de enero de 2008.

5) Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU, aprobado por Resolución de Directorio de INAU Nº 46/18 de fecha 3 de enero de 2018. (Ver en pagina institucional -Documentos institucionales.)

6) ) Decreto N° 275/013 de fecha 3/09/2013.(Apertura Electrónica)

7) Art. 41 ley 18.362 de 6/10/2008- en la redacción dada por el Art. 14 de la ley 19.438 de 14/10/16.

8) Art. 43 y 44 Ley 18.362 de 6/10/2008 y Decreto 371/10 de 14/12/10

9) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

10) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

**TERMINOS DE REFERENCIA**

1. **OBJETO DEL LLAMADO**

**HASTA OCHOCIENTAS HORAS (800 HORAS),**  de servicio de consultoría experta informática en mantenimiento y evolución de software, para realizar adaptaciones, desarrollo de nuevas funcionalidades y procesos, además de servicio de resolución de incidentes y soporte del producto, para el ya existente Sistema Informático de Rendición de Cuentas (SIRC), del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

1. **ANTECEDENTES**

El SIRC es una herramienta utilizada por las Organizaciones de la Sociedad Civil dentro del territorio Nacional, a través de la cual los proyectos en convenio con el INAU realizan el registro de comprobantes de gastos asociados a las partidas que el INAU otorga para la atención de los niños, niñas y adolescentes.

Todo el proceso de contralor asociado a esta operativa se encuentra sistematizado en la herramienta, involucrando actores internos y externos al Organismo.

La herramienta actualmente está siendo utilizada en todo el país, involucrando más de 700 proyectos y alrededor de 3000 usuarios.

La solución informática está compuesta principalmente por las siguientes tecnologías:

Odoo (https://www.odoo.com/es\_ES/) versión 8.x y todos sus componentes:

* Base de datos PostgreSQL,
* Lenguaje de programación Phyton,
* Gestión de archivos XML,
* Procedimientos en la base de datos,
* Scripts en los sistemas operativos de base Linux CentOS,
* Consumo y publicación de web services,
* Interoperabilidad con sistemas internos y externos al INAU, públicos y privados.
1. **Características y especificaciones**

Se atenderá:

* Necesidades en lo referente al correcto funcionamiento de los programas.
* Resolución de incidentes sobre el SIRC actual y sus evoluciones.
* Gestión de Cambios: nuevas funcionalidades o modificaciones.
* Creación y/o modificaciones de reportes, generación de salidas de información.
* Interoperabilidad por Plataforma de Gobierno Electrónico o punto a punto interna y/o con organismos del Estado u otros.
* Asistencia remota / OnSite.
* Asistencia vía email / telefónica.
* Reuniones de coordinación telefónica y/o presencial en el INAU.
* Gestión de servidores y ambientes de Capacitación, Testing y Producción.
* Generación de scripts de respaldo de los componentes y datos.
* Realizar eventuales restauraciones de respaldos.
* Instalar, configurar, gestionar herramientas informáticas para el monitoreo o mejoras de la solución.
* Monitorear, identificar y comunicar situaciones de mejora de la solución informática.
* Aplicar fixes, mejoras, add-ons, etc. Para una mejor experiencia del usuario final.
* Proveer evidencias y casos de prueba ejecutados, para los incidentes resueltos o los controles de cambio implementados.
* Capacitación funcional y/o informática de la solución implementada.
* Realizar transferencia de conocimientos técnicos informáticos y/o funcionales.
* Elaboración de manuales de uso y de sistema.
1. **Forma de cotización**
* Se deberá realizar una única cotización para el objeto del llamado (único ítem), indicando el valor hora del servicio, que incluye todos los puntos antes mencionados y acorde a las condiciones del servicio.
* IMPORTANTE: Las ofertas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio Web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) NO SE RECIBIRÁN OFERTAS QUE SEAN PRESENTADAS POR OTRA VIA. Solo se admitirán propuestas cotizadas on-line en la plataforma electrónica de www.comprasestatales.gub.uy las que deberán tener obligatoriamente anexadas la oferta económica y técnica. Todos los documentos de la propuesta deberán ser cuidadosamente redactados sin borrones, raspaduras, o enmiendas. Las ofertas, salvo en aquellos aspectos técnicos en que se utilizan universalmente aceptados vocablos en inglés, deberán ser realizadas en idioma español así como toda la información inherente a la propuesta. Toda oferta ambigua, imprecisa, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se entenderá en el sentido más favorable a ésta.
* Para el caso de que se desee realizar cotización por las dos formas de pago (60 - 90 días), admitidas según la clausula 11 de las Condiciones Generales, el oferente deberá copiar la línea de oferta cotizada, e ingresar allí el importe correspondiente a la forma de pago que cotiza, indicando en el campo variación de que forma de pago se trata (60 o 90 días). UNICAMENTE SE TENDRA EN CUENTA LA COTIZACION REALIZADA DE ESTA FORMA.-
* Los oferentes deberán cotizar en pesos uruguayos, con impuestos incluidos.
* Si en la propuesta no se manifiesta la condición de precio firme o sujeto a ajuste, se considerará que los precios están formulados al firme. Los oferentes que coticen precios sujetos a ajuste deberán establecer un formula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido.
1. **Documentación a presentar junto con la oferta**

Al momento de cotizar en línea los oferentes deberán cargar en la “tarjeta archivo” del sistema, los antecedentes del oferente y currículos vitae de los integrantes propuestos para brindar el servicio y toda especificación de la oferta que sea exigida por el presente pliego.

1. **Condiciones del servicio**
* **Periodo de contratación**: Se establece una duración de 2 (dos) años para esta consultoría, con opción a una prórroga automática por un año más.
* Se requiere la asignación de al menos 1(un) rol coordinador del proyecto y de 1(un) rol analista / programador y es deseable 1 (un) rol de experto de infraestructura, para la ejecución del servicio, con dedicación variable, los cuales deberán mantenerse disponibles durante toda la contratación. Una misma persona puede presentarse para desempeñar más de un rol, en ese caso debe indicarse en la propuesta.
* Mensualmente se consumirán al menos 20 hs del servicio por concepto de paquete básico, que incluye la gestión de incidentes, soporte y consultas, pagaderas a mes vencido y previa aprobación del INAU.
* En caso de que el INAU considere necesario consumir horas adicionales a las 20 mensuales, las mismas serán coordinadas y gestionadas a través del proceso de Gestión de Cambios que el INAU establezca.
* Se podrán consumir **hasta 800 horas,** por concepto de Controles de Cambio, independientes del paquete básico, contabilizándose solamente las horas que hayan sido solicitadas y aprobadas formalmente por el INAU.
* La Gestión de Cambios e incidentes se sistematizará a través de una herramienta informática a definir por parte del INAU, que servirá como vía de comunicación y contralor entre las partes.
* Se establecen los siguientes acuerdos de niveles de servicio para los incidentes reportados por parte del INAU, los cuales deberán ser resueltos en los tiempos que se muestran a continuación (desde el momento de su registro) , o en su defecto, dentro de esos tiempos se deberá proveer un plan para la resolución, el cual será analizado por el INAU para su eventual aprobación:
* 24 horas para incidentes que impidan la normal operativa del sistema o impliquen impacto legal, económico o financiero.
* 72 horas para incidentes relacionados a la lógica de la programación, que no implican impacto legal, económico o financiero.
* A acordar entre las partes, para incidentes que no son de las categorías anteriores.
* La contabilización de las horas consumidas dentro del paquete básico + eventuales Controles de Cambio, se realizará de manera mensual, previa aprobación/conformidad funcional y/o técnica por parte del INAU.
* El servicio se brindará los días hábiles en horario de oficina (9 a 18hs).
* La definición y gestión del servicio por parte del INAU, será realizada por la División Gobierno Digital, en conjunto con el área funcional que se establezca, incluyendo la planificación y seguimiento de su ejecución, ajustando las prioridades a los objetivos de gestión del Organismo, y realizando el seguimiento de ejecución.
* Tanto el producto como el código fuente generado del sistema será propiedad de INAU en forma exclusiva
1. **Estudio de las ofertas**

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores de ponderación:

**Valoración económica: 45%**

**Valoración técnica: 55 %**

Para evaluar las ofertas desde el punto de vista económico se adjudicara el puntaje de la siguiente manera:

**45 puntos** al menor precio cotizado de valor hora, **15 puntos** al mayor precio cotizado de valor hora, los precios intermedios se proporcionarán.

Para evaluar las ofertas desde el punto de vista técnico se adjudicará el puntaje de la siguiente manera:

**20 puntos**. Experiencia del oferente en soluciones similares a los del objeto del llamado. Se adjudicará hasta **20 puntos** a quien demuestre experiencia en soluciones que se consideren similares en la temática de rendición de cuentas y también tecnológicamente, con puestas en producción en los últimos 5 años. Hasta **10 puntos** a quien demuestre experiencia en soluciones relacionados a la temática de rendición de cuentas, con puestas en producción en los últimos 5 años. Hasta **10 puntos** a quien demuestre experiencia en soluciones que se consideren similares tecnológicamente, con puestas en producción en los últimos 5 años. **0 punto** a quien no acredite experiencia alguna.

Por cada antecedente, se deberá presentar nota original emitida por la empresa u organismo beneficiaria/o de los servicios brindados por el oferente, en la que deberá constar: período de contratación, fecha de última puesta en producción, calificación del servicio, fatos de contacto del empleador. En el caso de que para alguna experiencia no sea presentada dicha nota, no se considerará el antecedente.

**30 puntos**. Experiencia del equipo de trabajo en soluciones similares a los del objeto del llamado. Se adjudicará hasta **30 puntos** si el integrante del equipo analista programador dispone de cursos/certificaciones en componentes de la solución y experiencia en programación de soluciones similares tecnológicamente, con puestas en producción en los últimos 5 años. Hasta **20 puntos** si el integrante del equipo coordinador de proyecto dispone de Certificaciones/cursos en gestión de proyectos / operaciones y experiencia en proyectos similares al SIRC en los últimos 5 años. Hasta **10 puntos** si el integrante del equipo experto infraestructura tiene experiencia en administración/configuración de servidores de soluciones similares tecnológicamente al SIRC en los últimos 5 años.

**5 puntos** antecedentes en RUPE. Se otorgará hasta **5 puntos** a quien no registre ningún incumplimiento en RUPE. Dicho puntaje decrecerá en caso de que se registre incumplimientos y en función de la naturaleza de la sanción aplicada al proveedor en RUPE.

Por cada integrante, se deberá presentar certificación / acreditación emitida por la empresa u organismo que haya dictado el curso u otorgado la certificación en cuestión. Para cada experiencia laboral se deberá explicitar período de inicio/fin y tecnologías/temáticas involucradas. En el caso de que para alguna experiencia no sea presentada la documentación solicitada o no sea claro, no será considerada.

La oferta de mayor porcentaje general será la recomendada para la adjudicación.

1. **Adjudicación**

INAU no realizará adjudicaciones parciales ni divididas; o sea la adjudicación se realizará a un solo adjudicatario por el total licitado y por lo tanto no se aceptarán cotizaciones parciales, ello sin perjuicio de la facultad del Instituto de rechazar las ofertas o dejar sin efecto la licitación, condición que desde ya conoce el oferente, sin derecho a rechazo o resarcimiento alguno.

En el caso de que al momento de adjudicar la compra o durante la ejecución del servicio el oferente deba cambiar alguno de los integrantes de la propuesta inicial, deberá proponer un reemplazo de calificaciones similares o superiores, cuya aprobación queda sujeta a análisis del INAU.

En caso de que corresponda el adjudicatario estará exonerado de realizar depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato. En caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto por el Art. 64 del TOCAF.

1. **Incumplimientos**

La Administración no pagará por servicios no prestados.

En caso de que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

 1er. incumplimiento: Notificación escrita al adjudicatario, disponiendo el mismo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos el adjudicatario será pasible de sanción económica, correspondiendo a una multa de 15% (quince) sobre el valor total del servicio.

2º incumplimiento: En caso de reiterarse el incumplimiento la unidad notificará nuevamente al adjudicatario, y se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de una sanción en RUPE.

3er. incumplimiento: Se procederá a rescindir el contrato y a realizar las gestiones tendientes al cobro de multa establecida en el Art. 64 del TOCAF.

Todo esto sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente la administración se reserva la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, en caso de que el adjudicatario incurra, en cualquier instancia del contrato en tres incumplimientos sucesivos o no, debidamente documentados o en un incumplimiento de suma gravedad, que impida el normal funcionamiento del servicio.

1. En caso de que corresponda el adjudicatario estará exonerado de realizar depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato. En caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto por el Art. 64 del TOCAF.
2. La Empresa que resulte adjudicataria, se obliga a respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios en lo que refiere a la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de dichas tareas de conformidad con lo dispuesto por el art. 1 de la ley 18.098. Así mismo el Organismo se reserva: a) el derecho de exigir a la empresa adjudicataria, como condición previa al pago de los servicios prestados, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como contribuciones de seguridad social y b) la facultad de retener de los pagos adeudados en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

**CONDICIONES GENERALES**

1. **Comunicaciones**

Todos los oferentes deberán constituir domicilio electrónico en su oferta, siendo este el único medio por el cual INAU, realizara todas las comunicaciones, notificaciones, etc. relacionadas a su vínculo con INAU. Todas las consultas referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento Técnico de Adquisiciones de la División Adquisiciones, sito en la Avenida Fernández Crespo 1796, Subsuelo, correo electrónico: tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy

1. **Exención de responsabilidades**

INAU se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. INAU no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

1. **Aclaraciones del Pliego**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento Técnico de Adquisiciones a través de tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy, aclaraciones del Pliego Particular. En la web de compras y contrataciones del Estado, se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas. Las respuestas serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en un plazo no inferior a las 48 horas antes de la apertura de ofertas.

1. **Solicitud de prórroga de apertura**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras, la prórroga de la apertura de las ofertas. En SICE se publicará la fecha hasta la cual se podrá solicitar la prórroga.

La Administración no dará trámite a ninguna solicitud de prórroga si él o los solicitantes no la acompañan con la acreditación de un depósito de suma equivalente a 20 UR en garantía de la efectiva presentación de la propuesta, la que será devuelta solo si el peticionante presenta la oferta o si la prórroga no hubiera sido concedida en los términos solicitados.-

La Administración comunicará la prórroga solicitada, la denegatoria, y/o la prórroga dispuesta por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en aclaraciones del llamado.

1. **Costo del pliego**

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) y el mismo no tiene costo.

1. **Aceptación de los términos y condiciones del pliego**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares del llamado, en sus Anexos si los tuviera y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

1. **Presentación de oferta**

A efectos de cotizar para el presente llamado, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

1. **Contenido de la oferta**

Además de la documentación que se requiera en las condiciones particulares del llamado, los oferentes deberán adjuntar a su oferta la siguiente documentación:

-el Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I) firmado por el oferente o su representante legal.-

- Certificación notarial que acredite la constitución de la empresa, vigencia, integración, objeto social, representación legal y facultades. Esta documentación no será solicitada si la misma se encuentra validada en RUPE a la fecha de presentación de ofertas. La administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para levantar dicha observación. Si la misma no fuera subsanada, una vez otorgado el plazo para ello, la oferta será desestimada.-

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

**9) Confidencialidad**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, y del Art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

1. **Alternativas, variantes o modificaciones**

Los oferentes presentaran sus ofertas en las circunstancias que se establezcan en las condiciones particulares del llamado, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria (modificaciones, alternativas o variantes) pero sin omitir ninguna exigencia esencial requerida.

1. **Precio y cotización**

Los oferentes deberán cotizar el precio en la moneda que se establezca en las condiciones particulares del llamado. La oferta deberá incluir la totalidad de los impuestos que correspondan, discriminándose claramente el costo y el IVA. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Los oferentes podrán cotizar parcialmente los ítems licitados si las condiciones particulares del llamado así lo establecen.

Se podrá cotizar crédito 60 días y/o 90 días. Dichos plazos se contabilizan a partir de la fecha de presentación de la factura conformada, donde corresponda. En caso de que no se establezca en la oferta, si cotiza crédito 60 y/ o 90 días, el INAU, determinará a su exclusivo juicio el más conveniente para la Administración.

1. **Mantenimiento de oferta**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, INAU ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez, por 30 días hábiles, siempre y cuando el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.

La comunicación debe ser presentada en forma escrita en la COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES , sita en Avda. Fernández Crespo 1796 , Planta Baja.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario esta Administración, a su exclusivo juicio, desestimarà la oferta presentada.

1. **Apertura de ofertas**

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la/s direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas, accediendo a la página de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) sección Capacitación/Manuales y Materiales.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

Será responsabilidad de cada oferente:

* Que la dirección electrónica constituida sea correcta, valida y apta para la recepción de este tipo de mensaje.
* Asegurarse de que su oferta no haya merecido observaciones, que puedan ser subsanadas. Las mismas serán publicadas en corrección de oferta.

La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 horas a contar de la apertura, las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

1. **Regímenes de preferencia.**

El INAU se acoge a todos los regímenes de preferencia vigentes y que se detallan a continuación:

1. Preferencia a la Industria Nacional (PIN)

2. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

3. Régimen de reserva de mercado de la Agricultura familiar y pesca artesanal .

1. PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL

El oferente que desee acogerse a este régimen de preferencia previsto en el artículo 41 de la ley 18.632 y decretos n° 13/2009 y n° 164/2013, deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes, servicios y obras que califiquen como nacionales. En el caso de las obras, además de la declaración jurada indicada, deberá presentar el certificado emitido por el Registro Nacional de Empresas de Obra Pública.-

En el caso de bienes, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del bien nacional puesto en almacenes del comprador.

En el caso de servicios, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del servicio. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales, debiendo el proveedor identificar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En el caso de obras públicas, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales. A estos efectos, el oferente debe estimar y expresar los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta.

En ausencia de declaración jurada, los servicios, bienes y obra, será considerada como no nacional.-

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional, deberá presentar en el Departamento Técnico de Adquisiciones, sito en la Avenida Fernández Crespo 1796, Subsuelo, tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy, certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que el bien, servicio y obra califica como nacional . Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

## Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

El Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME, previsto en el art. 44 de la ley 18.632 y decretos n° 371/2010 y n° 164/2013, deberán presentar conjuntamente con su oferta:

- el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

-la declaración jurada del oferente donde se indique que el bien, servicio u obra pública tiene carácter nacional y el porcentaje de integración nacional de mano y de obra y materiales cuando corresponda.

En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

-en el caso de obras públicas, el certificado emitido por el Registro Nacional de Empresas de Obra Pública.

La empresa que resulte adjudicataria, deberá presentar en el Departamento Técnico de Adquisiciones, tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy, certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que los bienes, servicios y obra pública califican como nacionales, de acuerdo a la normativa vigente. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

### Reserva de mercado

En caso de que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/10, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta, siempre que no esté inhabilitado este mecanismo en las condiciones particulares del llamado.

En caso que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, deberá indicarse en el pliego particular que la misma no resulta de aplicación incluyendo la fundamentación de esta decisión.

1.
2. **Evaluación de las ofertas**

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descriptas en las condiciones particulares de este llamado.-

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constatara luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el pliego respectivo.-

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y/o prestar el servicio, así como aceptar ofertas que contengan cláusulas de limitación de responsabilidad, salvo que en las condiciones particulares se establezca un criterio diferente. La Administración podrá solicitar información adicional para determinar la capacidad técnica o financiera en un plazo que se establecerá, pudiendo los oferentes recurrir a lo dispuesto en el numeral 9 (confidencialidad).

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar rechazo de la misma.

1. **Mejora de ofertas, negociación.**

Cuando corresponda, el INAU, a través de la Comisión Asesora de Adjudicaciones o de quien realice el estudio de las ofertas presentadas, podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

1. **Adjudicación**

 La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los criterios de ponderación establecidos en las condiciones particulares.

En el caso que hubiera igualdad entre las ofertas ubicadas en primer lugar, la Administración podrá dividir la adjudicación por partes proporcionales entre los oferentes que estuviesen en esta situación si el objeto del contrato permitiera dicha división.

Esta disposición podrá aplicarse para la adjudicación de las ofertas originales, así como si la igualdad surgiera de la aplicación de los Institutos de mejora de ofertas o de negociación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del TOCAF, podrá aumentar o disminuir las cantidades licitadas.

La Resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario/os y a los restantes oferentes a través del correo electrónico y a la dirección electrónica que los mismos establecieron en su oferta.

Al momento de la notificación, se solicitará al adjudicatario, que en un plazo de diez días corridos, presente la documentación que corresponda, según:

-Los recaudos que hayan sido solicitados en las condiciones particulares de llamado y que correspondan al adjudicatario.

-En caso de que la empresa no tenga personal a cargo el Certificado negativo expedido por el Banco de Seguros del Estado, relativo a seguro de accidentes laborales.

-Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo al rubro que se licita y que no está incluido en la enumeración precedente o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

-El Certificado de Industria Nacional en los términos indicados en el numeral 16 (Regímenes de preferencia).

Dentro del plazo antes mencionado el adjudicatario a su vez se obliga a regularizar su situación en RUPE, en relación a los certificados que allí se controlan (DGI, BPS, BSE, MTOP), y en general en relación a su situación como proveedor del Estado.

La Resolución de adjudicación se publicará en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado.

1. **Control de RUPE adjudicatarios**

A los efectos de la adjudicación, se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada y la ausencia de elementos que inhiban su contratación. El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente**.**

1. **Pagos**

La fecha de la factura deberá coincidir con la fecha de entrega definitiva de los materiales o de la prestación del servicio siempre que se cuente con la conformidad de la recepción del bien o del servicio.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo de 60 y/o 90 días mes de factura establecido, no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva, lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

1. **Mora y sanciones**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.-

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a INAU a percibir y/o aplicar las multas establecidas por incumplimiento en la clausula 9 de los términos de referencia.

En caso de rescisión del contrato es de aplicación lo dispuesto en el art. 70 del Tocaf.-

1. **Cesión de Créditos**

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),

 b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajo públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

1. Todo lo que no estuviera especificado en el presente pliego de condiciones , se regirá por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y ajustándose a las normas actuales de contabilidad y administración financiera del Estado (Decreto 150/12 de fecha 11/05/12, TOCAF) modificativas y concordantes.

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº \_\_\_\_\_\_LICITACIÓN ABREVIADA Nº\_\_\_\_\_\_

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

RUT

DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

CALLE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TELÉFONOS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DIRECCIÓNELECTRÓNICA:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO:**

FIRMAS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACLARACIONES: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DECLARO CONOCER Y ACEPTAR EL PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES**

FIRMAS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACLARACIONES: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_